

RESOLUCIÓN N° 03/ 2020

San Lorenzo, 28 de abril 2020

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCESOS Y REQUISITOS DE LA OFERTA ACADÉMICA A DISTANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA.

VISTO Y CONSIDERANDO

- La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- dispuestas por las autoridades nacionales.
- La Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril de 2020 “Que establece pautas generales para las instituciones de educación superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales”
- Resolución N° 03/2020 de la Universidad Paraguayo Alemana por la cual se suspenden las clases presenciales en la Universidad Paraguayo Alemana, en cumplimiento al Decreto Presidencial N° 3442/2020

POR TANTO, EL DECANO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE DEFINIR LOS SIGUIETNES PROCESOS Y REQUISITOS:

Art. 1 La cantidad de horas de contacto y el contenido del plan curricular de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería no sufrirán ningún cambio y los profesores deberán hacer los ajustes necesarios para proveer la educación con los mismos estándares de calidad durante el transcurso de las políticas de distanciamiento social. Los laboratorios y prácticas presenciales serán adecuados en tiempo y forma para que éstos sean realizados bajo las directrices del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en cumplimiento con las competencias establecidas en el Plan Curricular de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.

Art. 2. Definir el sistema de gestión de contenido de módulo y de evaluaciones utilizado la plataforma “*Gsuite for Education de Google*” y las herramientas tecnológicas asociadas a la misma dentro del dominio de la UPA. Los docentes deben seguir compartiendo todos los materiales del módulo a través de dicha plataforma.

Art. 3. Definir el uso de las plataformas “*Google Meets*” o “*Zoom*” como herramientas de videoconferencia para dictar clases. Así mismo, se define el requisito que se graben todas las clases para mantener constancia de asistencia y desarrollo; y que estas grabaciones sean compartidas con los estudiantes.

Art. 4. Requerir que todos los profesores estén disponibles como un mínimo de cuatro horas semanales, fuera de horario de clases, para responder dudas y ofrecer tutoría personalizada. Dichas horas de tutoría estarán definidas al inicio de los módulos y se deberán utilizar las plataformas expuestas en el Art. 3 para llevarlas a cabo.

Art. 5. Ajustar el presupuesto, si fuere necesario, para dotar a todos los profesores con las herramientas tecnológicas necesarias como pueden ser tabletas digitales, cámaras, computadores (notebooks), software y cualquier otro insumo tecnológico que el profesor requiera para realizar las clases.

Art. 6. Todo el proceso de Evaluación se registrará según lo establecido en el Reglamento General de Estudios y Evaluaciones de la Universidad Paraguayo Alemana.

Art. 7. El registro de participación de los estudiantes será realizado por el docente a través de una llamada oral a los presentes en la video conferencia, o haciendo una captura de pantalla durante el transcurso de la clase.

Art. 8. El equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplir con los servicios que demanda la aplicación del sistema digital se compone de:

Prof. Juan P. Nogués, Decano

Prof. Horacio Caniza, Profesor de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Ing. Rosalba Nuñez, Secretaria del Rectorado

Srta. Laura Gomez, Coordinadora de Comunicación de la Universidad Paraguayo Alemana

Art. 9. Los procesos de expedición y conservación de actas de exámenes parciales o finales será coordinada en conjunto por

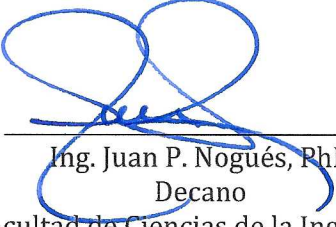
Prof. Juan P. Nogués, Decano

Lic. Theresa Enns, Coordinadora de Alemán

Art. 10. Cualquier elemento que no esté definido explícitamente en esta resolución seguirá siendo definido por los procesos ya establecidos en resoluciones anteriores.

Art. 11. Comunicar a quienes corresponda.

Art. 12. Archivar.


Ing. Juan P. Nogués, PhD
Decano
Facultad de Ciencias de la Ingeniería